



# **BOLETIN OFICIAL**

## **DE LA CIUDAD DE CEUTA**

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX Lunes 14 de noviembre de 2005

EXTRAORDINARIO N.º 6

### S U M A R I O

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Servicios Tributarios de Ceuta**

- 11.-** Aprobación provisional de la modificación del artículo 94.2 de la Ordenanza Fiscal General.
- 12.-** Aprobación provisional de la modificación del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).
- 13.-** Aprobación provisional de la modificación del artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre la expedición de determinados documentos administrativos.
- 14.-** Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre la prestación del servicio de Mercados.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** .....Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:**..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:**..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:**..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:**..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:**..... <http://www.ceuta.info>

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Servicios Tributarios de Ceuta

**11.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 94.2 de la Ordenanza Fiscal General.

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Consejería de Economía y Hacienda (Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaración de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

- Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2005.- V.º B.º  
EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**12.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Consejería de Economía y Hacienda (Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaración de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

- Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2005.- V.º B.º  
EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**13.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre la expedición de determinados documentos administrativos.

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Consejería de Economía y Hacienda (Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaración de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

- Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2005.- V.º B.º  
EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**14.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre la prestación del servicio de Mercados.

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Consejería de Economía y Hacienda (Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la aclaración de que, si en el plazo previsto no se presenta ninguna de ellas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

- Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2005.- V.º B.º  
EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, son de:

|                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| - Ejemplar .....          | 1,85 €                  |
| - Suscripción anual ..... | 76,15 €                 |
| - Anuncios y publicidad:  |                         |
| 1 plana                   | 45,00 € por publicación |
| 1/2 plana                 | 22,50 € por publicación |
| 1/4 plana                 | 11,40 € por publicación |
| 1/8 plana                 | 6,20 € por publicación  |
| Por cada línea            | 0,55 € por publicación  |

